

NOVEDADES NORMATIVAS

Tras el seminario de novedades normativas e informáticas de la Agencia Tributaria, pasamos a resumir las notas más importantes:

1. SOBRE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS.

- Modelos 345

Se lleva a cabo su modificación para adaptarlo a las novedades en materia de aportaciones a planes de pensiones, en cuanto a los límites aplicables a la reducción y a los distintos tipos de aportaciones a planes de pensiones.

- Modelo 187

Dadas las modificaciones introducidas en el tratamiento fiscal de las SICAV para el mantenimiento de la aplicación del tipo del 1%, se introducen una serie de cambios en el Modelo para la aplicación del régimen transitorio con diferimiento de tributación. Se adapta para poder informar de las adquisiciones en las nuevas SICAV que permitirían continuar aplicando el tipo del 1%.

- Modelos 181,184,196, 198, 280 y 289

Se introducen modificaciones de carácter técnico de poca relevancia.

- Modelos 189 y 720

Se llevan a cabo modificaciones para la declaración de seguros sin valor de rescate.

- Modelo 190

Se introducen modificaciones en materia de información sobre el ingreso mínimo vital.

- Modelos 303, 322 y 390.

Se llevan a cabo modificaciones de carácter técnico: nuevos tipos impositivos, tipos de recargo de equivalencia, incorporación de la opción de pago en entidad colaboradora mediante carta de pago para los sujetos pasivos que podían presentar predeclaración.

- Modelos sobre monedas virtuales.

Se encuentran en fase de aprobación a través de dos proyectos normativos.

*** Modelo 172: Saldos en monedas virtuales.**

Están obligadas a su presentación las empresas y sociedades españolas que presten estos servicios.

Se trata de una declaración anual, que previsiblemente se presentará a partir de Enero de 2023, sobre saldos a 31-12-2022.

Entre otros aspectos, se deberá informar sobre el tipo y saldo en monedas virtuales, así como el saldo de la moneda fiduciaria en el monedero.

No se prevé que se facilite formulario.

* Modelo 173: Operaciones con monedas virtuales.

Están obligadas a su presentación las empresas y sociedades españolas que presten estos servicios.

Se trata de una declaración anual, que previsiblemente se presentará a partir de Enero de 2023, sobre operaciones realizadas con monedas virtuales (cobros, pagos, permutas, ventas, compras,..).

Se informará sobre el tipo de operaciones, cantidades, tipo de contraprestación,...

* Modelo 721: Titular de monedas en el extranjero

Deberán presentarla aquellas personas físicas o jurídicas que sean titulares de monedas virtuales, que no estén gestionadas por empresas o sociedades españolas.

Este modelo sí va ir con formulario y se podrá presentar con PIN y Clave.

Como límite que determina su obligación de presentación, se establecen los 50.000€ de saldo a 31-12 o de cancelación a lo largo del año.

2. NUEVOS LIBROS REGISTRO.

Para 2023 se lleva a cabo una nueva revisión del diseño normalizado de Libros Registro (Versión 3.12) para atender requerimientos y permitir su importación en la confección automatizada de:

- Modelo 130-2023. Con reutilización del libro importado desde Pre303 y viceversa, si se ha optado por la llevanza conjunta.

- Renta Web (IRPF 2022):

* Rendimientos del capital inmobiliario por inmuebles arrendados que no tengan la consideración de actividad económica.

* Rendimientos de actividad económicas en estimación directa.

* Retenciones practicadas.

- Declaración-autoliquidación IVA (Pre303)

- Importación de Libros completas, sin dividir por trimestres, para su reutilización en obligaciones posteriores.